

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2022.**

-----oOo-----

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Santiago Cabello Muñoz

**CONCEJALES:**

D. Eduardo Lucena Alba

D<sup>a</sup> Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo

D<sup>a</sup> María Fernández Nevado

D. Juan Bautista Escribano Alba.

**INTERVENTORA:**

M<sup>a</sup> Victoria Porcuna Bermúdez

**VICESECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Laura M<sup>a</sup> Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día once de enero de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, y la Interventora, M<sup>a</sup> Victoria Porcuna Bermúdez, asistido de mí, la Vicesecretaria, D<sup>a</sup>. Laura M<sup>a</sup> Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nombradas, a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asiste a la sesión el Concejal D. Jesús Manuel Agudo Cantero

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. El Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, precediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

**2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:**

**- SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día" procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su inscripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**3.- DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.**

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Núm. 237 de 27 de noviembre de 2021.- Resolución de 16 de noviembre de 2021, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022

- Núm. 284 de 1 de diciembre de 2021.- Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2022.

- Núm. 289 de 3 de diciembre de 2021.- Anuncio de notificación de 30 de noviembre de 2021 en procedimiento sancionador con GEX número 5609/2020.

- Núm. 298 de 14 de diciembre de 2021.- Real Decreto 1057/2021, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

- Núm. 303 de 20 de diciembre de 2021.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Núm. 304 de 21 de diciembre de 2021.- Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia del permiso y licencia de conducción por puntos.

- Núm. 304 de 21 de diciembre de 2021.- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

- Núm. 310 de 27 de diciembre de 2021.- Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional.

- Núm. 312 de 29 de diciembre de 2021.- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Núm. 312 de 29 de diciembre de 2021.- Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

- Núm. 312 de 29 de diciembre de 2021.- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

- Núm. 331 de 1 de diciembre de 2021.- Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

- Núm. 233 de 3 de diciembre de 2021.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Núm. 90 Extraordinario de 7 de diciembre de 2021.- Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado Covid-19 o prueba diagnóstica para el acceso a centros sanitarios con internamiento y centros sociosanitarios de carácter residencial.

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022

- Núm. 235 de 9 de diciembre de 2021.- Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma.

- Núm. 91 extraordinario de 9 de diciembre de 2021.- Decreto-ley 25/2021, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

- Núm. 237 de 13 de diciembre de 2021.- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección de Patrimonio Histórico y Documental, complementaria a la Resolución de 24 de junio de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 16 de diciembre de 2011 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos.

- Núm. 241 de 17 de diciembre de 2021.- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

- Núm. 93 extraordinario de 19 de diciembre de 2021.- Resolución de 19 de diciembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud y pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.

- Núm. 243 de 21 de diciembre de 2021.- Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

- Núm. 241 de 22 de diciembre de 2021.- Anuncio de aprobación del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2022.

- Núm. 244 de 28 de diciembre de 2021.- Anuncio de Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pozoblanco de fecha 3 de diciembre de 2021, donde se acuerda delegar en la Concejala doña Virginia Cantero Ranchal, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 16 de diciembre de año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

**4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO POR EL QUE SE FORMALIZA LA PERMUTA DE VARIOS TERRENOS SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (GEX 5112/2017).**

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022

Resultando que en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha de 21 de abril de 2021 se adoptó acuerdo de aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para el balizamiento y señalización del cinturón verde metropolitano de Pozoblanco y la solicitud de permuta de los terrenos que se identifican y tasaban en la resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de fecha 11 de febrero de 2020, que fue corregida por la resolución de rectificación de errores de la misma de fecha 5 de octubre de 2020 de la misma Dirección General.

En Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo 2021 se aprueba el nuevo documento técnico que registrará el balizamiento, señalización del cinturón verde Metropolitano de Pozoblanco de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuyo presupuesto de ejecución por Administración-Agencia Pública asciende a un total de 16.820,79 euros, manteniéndose vigentes el resto de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de abril de 2021.

Con fecha de 17 de septiembre de 2021 y número de registro de entrada 7941 se recibe desde la Consejería de Hacienda y Financiación Europea un escrito identificado con el asunto: CO 20-007 MRA ASUNTO: PERMUTA POZOBLANCO.

CONFORMIDAD AL BORRADOR DE ESCRITURA PUBLICA DE PERMUTA, suscrito por D<sup>a</sup> Myriam del Campo Sánchez, en calidad de Directora General de Patrimonio en el que se expone en relación con el expediente de permuta que se tramita desde la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de diferentes vías pecuarias, se informa que con fecha de 13/09/2021 se ha dictado acuerdo de este órgano **por el que se declara la alienabilidad de los terrenos propiedad de la Comunidad Autónoma procedentes de la desafectación**, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica de esta Consejería.

Asimismo, se nos informa que se ha solicitado **informe preceptivo a la Intervención General** sobre el **borrador de Acuerdo** de la Dirección General de Patrimonio por el que se autoriza la permuta y **borrador del documento contractual de la citada permuta**, remitiendo el documento contractual de permuta para que se manifieste su conformidad.

Según consta en Providencia de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2021 a efectos de determinación del órgano competente, y a su vez, en informe de la Secretaría de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2021, en aplicación del artículo 39 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: *"los actos de disposición de bienes y derechos de las Administraciones Públicas entre sí, y entre éstas y las entidades públicas dependientes o vinculadas se instrumentaran a través de convenios administrativo"*.

Por lo que, con carácter previo a la firma de la escritura, se deberá instrumentar la permuta con la firma de un *Convenio administrativo* entre ambas partes en cumplimiento de art.39 del RBELA.

#### **Contenido de minuta de escritura pública de permuta de inmuebles sitios en Pozoblanco (Córdoba).**

- **Identificación de partes.**
- **Intervención de partes.** Detallando las personas físicas que comparecen, y a que entidades o administraciones representan.
- **Terrenos objeto de permuta:**
  - **Terrenos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía .** Solo se describe situación, superficie, referencia catastral y valor.

**Omisión de linderos.**- Es conveniente la incorporación al convenio y posteriormente a la escritura de permuta de los linderos de las fincas objeto de transmisión tal y como establece la normativa



patrimonial, más cuando tras el procedimiento de regularización catastral este dato se encuentra perfectamente disponible en el expediente administrativo y se puede extraer fácilmente a través de la oficina virtual del catastro inmobiliario, datos que constan en las certificaciones gráficas y descriptivas de todos los bienes objeto de permuta procedentes de la CCAA.

**Omisión de título** .- Por el que atribuye la propiedad de estos terrenos (fincas registrales 28.322 a 28.325 del término municipal de Pozoblanco), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, título que deberá ser incorporado en el convenio que se rubrique y en la escritura de permuta, y que según las indagaciones efectuadas por esta Administración se corresponden para todas las fincas aportadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía con certificaciones expedidas en Sevilla con fecha de 16 de octubre de 2020 (incorporar signature de inscripción). Dando así cumplimiento al artículo 12 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Constan en el acuerdo del Ayuntamiento de Pozoblanco de abril 2021 y en la resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 5 de octubre de 2020 la Vereda de Hinojosa con una superficie de **9.155,39 m2**, habiéndose practicado en el borrador de la minuta de escritura la reducción proporcional en el valor respecto a la valoración contenida para la Vereda de Hinojosa en la resolución de la Dirección General de 11 de febrero del 2020.

Mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2021 se solicita de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda la redacción de un borrador de minuta de escritura de permuta de inmuebles, **requiriéndose se incluyan las incidencias puestas de manifiesto en los párrafos siguientes**, que mejoren la identificación de las fincas y su descripción y la brevia formalización en Convenio administrativo de esta permuta, una vez aprobada la misma por la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**"-Terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.**

Los terrenos propiedad del Ayuntamiento son las fincas registrales 28.213 y 28.214 del término municipal de Pozoblanco.

**a)Respecto de la finca registral 28.213 (denominada por CCAA colada pozoalbense tramo 2) no se han incorporado:**

- La descripción de linderos contenida en las escrituras de fecha 12 de julio de 2018, otorgada ante don Gonzalo Moro Tello y con número de protocolo 548, en el reverso de la página EB3880498 y en la página EB3880497.

- No se contiene la descripción de los linderos contenidos en el título anteriormente mencionado, que describen el discurso del trazado y que se encuentran recogidos en el reverso de su página EB3880497, que obra en poder de la CCAA.

- No se aporta el título por el que inscribió la finca a nombre del Ayuntamiento de Pozoblanco, cuya copia obra en los archivos de la CCAA, es la escritura de segregación otorgada en Pozoblanco con fecha de 12 de julio de 2018, ante el ilustre notario D. Gonzalo Moro Tello con número de protocolo 548.

- En el título la medición de esta finca es de 136.050,23 m2 al igual que consta tras el procedimiento de regularización catastral (la suma de las parcelas 9034 del polígono 18, la 9014 del polígono 21, la 9026 del polígono 20, la 9025 del polígono 20, y la 9035 del polígono 18) y en el borrador de minuta, por lo que habrá de estar se a la medición resultante del procedimiento de regularización catastral.

**b) Respecto de la finca registral 28.214 (denominada por CCAA colada pozoalbense tramo 1 y 2) no se han incorporado:**



- La medición correcta. Según título es 28.080, 79 m2, según la minuta de escritura la misma cantidad de metros en letra dentro del apartado correspondiente y diferente en número (28070,79 m2).

- No se contiene la descripción de linderos contenida en las escrituras de fecha 9 de abril del 2021, otorgada ante don Gonzalo Moro Tello y con número de protocolo 412, en la página FR8329940 y en su reverso, cuya copia obra en los archivos de la CCAA.

- No se contiene la descripción de los recintos contenidos en el título anteriormente mencionado, que describen el discurrir del trazado y que se encuentran recogidos en el reverso de su página FR8329940 y en la FR8329939 de dicho título, que obra en poder de la CCAA.

- No se incluye el título por el que inscribió la finca a nombre del Ayuntamiento de Pozoblanco, es la escritura de segregación otorgada en Pozoblanco con fecha de 9 de abril de 2021, ante el ilustre notario D. Gonzalo Moro Tello con número de protocolo 412.

- **Respecto del exponen tercero** referente a los acuerdos mencionados del Ayuntamiento de Pozoblanco, los mismos han sido adoptados por la Junta de Gobierno Local no por el Pleno.

Con registro de entrada de fecha 29 de diciembre de 2021 y registro de entrada núm. 11163 se recibe escrito en esta Administración de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea remitiendo borrador del Convenio administrativo entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Pozoblanco, para formalizar la Permuta de varios terrenos situados en el término municipal de Pozoblanco.

Atendido el requerimiento de subsanación de minuta, y visto el texto del citado convenio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio administrativo para formalización de la permuta de bienes entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Pozoblanco en los términos en que se encuentra redactado, conforme al artículo 195 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, y el artículo 39 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, y que a continuación se transcribe:

**"CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO POR EL QUE SE FORMALIZA LA PERMUTA DE VARIOS TERRENOS SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)**

En Córdoba, a ..... de ..... de 2021.

REUNIDOS

De una parte D./ña ....., Alcalde del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de ..... Se encuentra facultado/a para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local (BOE 80, de 3 de abril de 1985).

Y de otra, D./ña. ...., Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, cargo para el que fue nombrado/a por Decreto ..... (BOJA ....., de ....), actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión patrimonial, en cuanto a los bienes sitios en su correspondiente ámbito provincial, en las personas titulares de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 20, de 31 de enero).



Las partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente convenio administrativo por el que se formaliza la permuta de varios terrenos situados en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y artículo 195 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

#### EXPONEN

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria de los siguientes terrenos:

- “Cordel de la Campiña”, en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUNS-I11. Referencia catastral: 14054A018090320000HJ (Polígono 18/parcela 9032) con una superficie de 45.615 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son:

Inicio: linda con la misma vía pecuaria Cordel de la Campiña, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, y con la parcela catastral: 14054A01800186. Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 14054A01800185, 14054A01800184, 14054A01800183, 14054A01800033, 14054A01809024, 14054A01800181 y 14054A01809024. Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 14054A01809012, 14054A01800189, 14054A01809002, 14054A01709005, 14054A01809002, 14054A01800189, 14054A01809002, 14054A01800181 y 14054A01809024.

Final: linda con la misma vía pecuaria Cordel de la Campiña, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba, y con las parcelas catastrales: 14054A01809024.

Título: propiedad de pleno dominio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de certificación administrativa de 16/10/2020 conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 1235, libro 445, folio 210, alta 1 y finca n.º 28322 y anotada en el Inventario General de la Comunidad Autónoma con n.º 2021034665 (activo fijo: 210000000258).

Valor: setenta y seis mil sesenta euros con cuarenta y nueve céntimos (76.060,49 €)

- “Colada de Dos Torres”, en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 y PP-I1. Referencia catastral: 14054A001090220000HB (Polígono 1/parcela 9022), con una superficie de 4.993 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son:

Inicio: linda con la misma vía pecuaria Colada de las Dos Torres, en el término municipal de Pozoblanco, y con la parcela sin catastrar. Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales S/C, 8004201UH3580S, S/C, 8004101UH3580S, S/C y 14054A00209003. Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales S/C, 7903502UH3570S, 7903501UH3570S, S/C, 7903504UH3570N, S/C, y 14054A00109014. Final: linda con la misma vía pecuaria Colada de las Dos Torres, en el término municipal de Pozoblanco, y con las parcelas catastrales: 14054A00209003, 14054A00109009 y 14054A00109014.

Título: propiedad de pleno dominio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de certificación administrativa de 16/10/2020 conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 1235, libro 445, folio 212, alta 1 y finca n.º 28323 y anotada en el Inventario General de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º 2021034668 (activo fijo: 210000000261).

Valor: veinte mil trescientos euros con cinco céntimos (20.300,05 €).

- “Vereda de Villanueva del Duque”, en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSOI-5A) y (P-I5B). Referencia catastral: 14054A019090230000HQ (Polígono 19/parcela 9023), con una superficie de 1.052 m<sup>2</sup> y 14054A019090240000HP (Polígono 19/parcela 9024) con una superficie de 5.550 m<sup>2</sup>.

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022

Superficie total de ambas: 15.602 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son:

Tramo 1: Inicio: linda con parcela sin catastrar (S/C). Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales S/C, 7696201UH3479N, 7696216UH3479N, 7696217UH3479N, 7696218UH3479N, 7696219UH3479N, 7696220UH3479N, 7696213UH3479N, 7696214UH3479N, S/C, 7696214UH3479N, S/C, 7696214UH3479N, S/C, y 14054A01909014. Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales S/C, 7195701UH3479N, S/C, 7195701UH3479N, 7195702UH3479N, S/C, 7195702UH3479N, S/C, 7195702UH3479N, S/C, 7195731UH3479N, 7195705UH3479N, 7195712UH3479N, S/C, 7195713UH3479N, y 14054A01909014. Final: linda con la misma vía pecuaria Vereda de Villanueva del Duque, en el término municipal de Pozoblanco, y con la referencia catastral: 14054A01909014.

Tramo 2: Inicio: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 6497813UH3469N, 6497813UH3469N, S/C y 6695602UH3496N. Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 6497813UH3469N, S/C, 6497813UH3469N, 6497814UH3469N, 6497815UH3469N, 6497816UH3469N, 6497817UH3469N, 6497818UH3469N, S/C, 6497818UH3469N, 6197901UH3469N, S/C, 6197707UH3469N, S/C, 61977007UH3469N, 6197706UH3469N, S/N, 6197706UH3469N, S/C, 6197702UH3469N, S/C, 6197702UH3469N, 6197701UH3469N y 14054A01900102. Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 6695602UH3469N, 6695601UH3469N, S/C, 6495301UH3469N y 14054A01900102. Final: linda con la misma vía pecuaria Vereda de Villanueva del Duque, en el término municipal de Pozoblanco y con la referencia catastral 14054A01900102 y 14054A01909019.

Título: propiedad de pleno dominio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de certificación administrativa de 16/10/2020 conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 1235, libro 445, folio 214, alta 1 y finca n.º 28324 y anotada en el Inventario General de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º 2021034666 (activo fijo: 210000000259)

Valor: veintisiete mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (27.347,47 €).

- "Vereda de Hinojosa", en el tramo que discurre por los sectores PP-I1, PP-I2 y PP-R5. Referencia catastral: 14054A001090210000H (Polígono 1/parcela 902), con una superficie de 9.154 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son:

Inicio: linda con la misma vía pecuaria Vereda de Hinojosa, en el término municipal de Pozoblanco, y con parcela sin catastrar (S/C). Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales S/C, 7504603UH3570S, 7504602UH3570S, S/C y 14054A00109013. Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales S/C, 7799110UH3570S, 7802602UH3570S, 7802601UH3570S, S/C, 7702502UH3570S, 7702501UH3570S, S/C, 7602403UH3570S, 7602407UH3570S, 7602408UH3570S, 7602409UH3570S, 7602402UH3570S, 7602401UH3570S, S/C, 7502802UH3570S, 7502801UH3570S, S/C, 7400601UH3570S, S/C, 7400601UH3570S y 14054A00100046. Final: linda con la misma vía pecuaria Vereda de Hinojosa, en el término municipal de Pozoblanco, provincia de Córdoba y con las parcelas catastrales: 14054A00109013 y 14054A00100046.

Título: propiedad de pleno dominio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de certificación administrativa de 16/10/2020 conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 1235, libro 445, folio 216, alta 1 y finca n.º 28324 y anotada en el Inventario General de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º 2021034667 (activo fijo: 210000000260)

Valor: seis mil quinientos noventa y un euros con ochenta y ocho céntimos (6.591,88 €).

Valor total de las parcelas: Ciento treinta mil doscientos noventa y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (130.299,89 €)

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022



Manifiesta, por su parte, el representante la Comunidad Autónoma de Andalucía que los inmuebles anteriormente descritos se encuentran libres de arrendamientos, cargas y gravámenes. Sus linderos, superficie, titularidad, situación de cargas y situación arrendaticia, resultan de las manifestaciones del referido representante, y de la información registral que se incorpora al presente convenio administrativo.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Pozoblanco es propietario de los siguientes terrenos:

- Rústica: Porción de terreno, para uso de Vía Pecuaría, con una longitud total aproximada de 4.060 m y una anchura de 35 m, situado en la parte central de la finca matriz, identificado como tramo 4A, en el documento de "Modificación de Trazado de varios Tramos de la Red de Vías Pecuarias para ejecución de la circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano de Pozoblanco", identificada catastralmente con las referencias catastrales: 14054A021090140000HQ, 14054A020090250000HZ, 14054A020090250000HS, 14054A018090350000HZ y 14054A018090340000HS y cuenta con una superficie total de 13 hectáreas, 60 áreas, 50 centiáreas y 23 centímetros cuadrados (136.050,23 m<sup>2</sup>), cuyos linderos son:

Norte: linda con la variante de la carretera A-435, al Sur con el resto de la finca matriz, al Este, con resto de finca matriz, más concretamente con el tramo 4B del documento de "Modificación de Trazado de varios Tramos de la red de vías Pecuarias en Torno al Núcleo Urbano de Pozoblanco" en su intersección con el camino de las Merinillas; y al oeste, con camino público conocido en catastro como "Calleja", catastrado como parcela 9024 del polígono 20.

Esta finca segregada, identificada como tramo 4A en el documento de "Modificación de trazado de varios tramos de la red de Vías Pecuarias para ejecución de la Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al Núcleo Urbano de Pozoblanco", discurre en dirección Oeste-Este, paralela, por su linderos Norte, con la variante de la carretera A-435, conectando los tramos 3 y 4 B de dicho documento; compuesto de tres recintos diferenciados, al ser cruzado por sendas vías de comunicación, por las cuales se dispondrán de cruces de vías pecuarias, que permitirán la continuidad de la finca. Dichos recintos se describen del siguiente modo:

- 1.- Recinto 1: situado al Oeste de la finca que parte del tramo 3 del documento de "Modificación de Trazado de varios tramos de la Red de Vías Pecuarias para ejecución de la Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al Núcleo Urbano de Pozoblanco", en su intersección con un camino público conocido como "Calleja", y finaliza en la carretera CO- 6410.
- 2.- Recinto 2: situado en la zona centro de la finca que parte de la carretera CO- 6410 ya en la carretera CO- 6411.
- 3.- Recinto 3: situado en la zona este de la finca, que parte de la carretera CO- 6411 y finaliza en el tramo 4B del documento de "Modificación de Trazado de varios tramos de la red de vías Pecuarias para ejecución de la circunvalación de vías Pecuarias en torno al núcleo urbano de Pozoblanco", en su intersección con el camino de las Merinillas.

Título: propiedad de pleno dominio del Ayuntamiento de Pozoblanco, por título de segregación, formalizada en escritura con fecha 12/07/2018, autorizada en Pozoblanco, por D. Gonzalo Moro Tello, con número de protocolo 548.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco como finca n.º 28213 en el tomo 1215, libro 436, folio 203 a nombre del Ayuntamiento de Pozoblanco y con el carácter patrimonial.

Consta anotada en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Pozoblanco en el asiento asiento A01-62 con carácter patrimonial.

Valor: Ciento treinta cuatro mil setecientos veintidós euros con sesenta céntimos (134.722,60 €).

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022

a) Finca Rústica: Porción de terreno, para uso de Vía Pecuaría, con una longitud total aproximada de 2.530 m., situada en la parte oeste de la finca matriz, identificado como TRAMO 6, en el documento de "Modificación de Trazado de Varios Tramos de la Red de Vías Pecuarías para Ejecución de la Circunvalación de Vías Pecuarías en Torno al Núcleo Urbano de Pozoblanco", que comprende una franja de los antiguos terrenos de la línea del FEVE, situada entre Camino de Pozoblanco - Alcaracejos y el Camino de DosTorres (que constituye la Colada de Dos Torres), con anchura variable. Identificada catastralmente con las referencias catastrales 14054A001090140000HZ, 14054A001090130000HS y 14054A001090120000HE y cuenta con una superficie total de 2 hectáreas, 80 áreas, 80 centiáreas y 79 centímetros cuadrados (28.080,79 m<sup>2</sup>), con los siguientes linderos:

-Norte, con las Parcelas 2, 3, 4, 10, 11,12, 16, 17, 41 y 43 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de Pozoblanco.

- Sur, con el Tramo 1 del documento de "Modificación de Trazado de Varios Tramos de la Red de Vías Pecuarías Para Ejecución de la Circunvalación de Vías Pecuarías en Torno al Núcleo Urbano de Pozoblanco" por donde este tramo de vía pecuaría tiene su continuidad, así como con las Parcelas 45, 51, 52, 54, 55, 56, 72, y 73 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de Pozoblanco, y con las fincas con las referencias catastrales, 7504601UH3570S0000SI, 7504602UH3570S0001XO. - Este, con resto de finca matriz en su intersección con la Colada de Dos Torres, por donde este tramo de vía pecuaría tiene su continuidad. - Oeste, con el límite del Término Municipal de Pozoblanco, en su encuentro con el Término Municipal de Añora.

Esta finca, identificada como TRAMO 6 en el documento de "Modificación de Trazado de Varios Tramos de la Red de Vías Pecuarías Para Ejecución de la Circunvalación de Vías Pecuarías en Torno al Núcleo Urbano de Pozoblanco", discurre en dirección oeste-este, conectando el Tramo 1 de dicho documento con la Colada de Dos Torres; compuesta de 3 recintos diferenciados, al ser cruzado por varias vías de comunicación, por las cuales se dispondrán de cruces de vías pecuarías, que permitirán la continuidad de la finca. Dichos recintos se describen del siguiente modo:

1.- Recinto 1: identificado catastralmente como parte de la finca 14054A00109012, situado en la zona Oeste de la finca, que discurre de suroeste a noreste, que parte del límite del TM. de Pozoblanco en su encuentro con el T. M. de Añora, y finaliza en la Carretera de Hinojosa.

2.- Recinto 2: identificado catastralmente como parte de la finca 14054A00109013, situado en la zona centro de la finca, que parte de la Carretera de Hinojosa, y finaliza en el Carretera A3177.

3.- Recinto 3: identificado catastralmente como parte de la finca 14054A00109014, situado en la zona centro de la finca, que parte de la Carretera A-3177, y finaliza en el resto de finca matriz, en su intersección con la Colada de Dos Torres.

Título: propiedad de pleno dominio del Ayuntamiento de Pozoblanco, por título de rectificación de segregación, formalizada en escritura con fecha 09/04/2021, autorizada en Pozoblanco, por D. Gonzalo Moro Tello, con número de protocolo 4.2.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco como finca n.º 28214 en el tomo 1215, libro 436 folio 105 y nombre del Ayuntamiento de Pozoblanco y con el carácter de patrimonial.

Consta anotada en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Pozoblanco en el asiento A01-561 y carácter patrimonial. Valor: Doce mil trescientos noventa y ocho euros con ocho céntimos (12.398,08 €)

Valor total de las parcelas: ciento cuarenta y siete mil ciento veinte euros con sesenta y ocho céntimos (147.120,68 €).

Manifiesta el representante del Ayuntamiento de Pozoblanco que los terrenos anteriormente descritos se encuentran libres de arrendamientos, cargas y gravámenes. Sus linderos, superficie, titularidad,

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022

situación de cargas y situación arrendaticia, resultan de las manifestaciones del referido representante, y de la información registral que se incorpora al presente convenio administrativo.

TERCERO: Que mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril y 12 de mayo de 2021 del Ayuntamiento de Pozoblanco se ha solicitado la permuta de los terrenos desafectados con los de su propiedad para un nuevo trazado de las vías pecuarias afectadas por la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la circunvalación de vías pecuarias en torno al núcleo urbano de Pozoblanco.

CUARTO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio de 13 de septiembre de 2021 se declara la alienabilidad de los terrenos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO: Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la letra d) del artículo 23 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de ..... se autoriza la permuta de los terrenos descritos en los expositivos primero y segundo, de la que se incorpora copia al presente convenio administrativo.

Y, de conformidad con lo precedente, los comparecientes conciben en formalizar el presente convenio administrativo sobre permuta de terrenos, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y CONSENTIMIENTO

Mediante el presente convenio administrativo se procede a la formalización del contrato de permuta en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Pozoblanco se transmiten entre sí, como cuerpo cierto, el pleno dominio de los terrenos descritos en los expositivos primero y segundo anteriores.

Los terrenos permutados se transmiten en el estado físico, jurídico y constructivo en los que se encuentran, y con la normativa urbanística de aplicación que ambas partes declaran conocer y aceptar, eximiéndose entre sí, con todas sus consecuencias y con conocimiento de los riesgos que ello implica, de sus respectivas responsabilidades de saneamiento por evicción, teniendo en cuenta que tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como el Ayuntamiento de Pozoblanco actúan de buena fe, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.476 y 1.477 del Código Civil. Adicionalmente, y conforme a lo previsto en el artículo 1.485 del Código Civil, se eximen de sus responsabilidades de saneamiento por vicios gravámenes o defectos ocultos, cuya existencia ambas partes declaran expresamente ignorar.

### SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Estando valorados los inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la cantidad de ciento treinta mil doscientos noventa y nueve euros con ochenta y nueve céntimos (130.299,89 €) y los inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco en la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento veinte euros con sesenta y ocho céntimos (147.120,68 €), resulta una diferencia a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco de dieciséis mil ochocientos veinte euros con setenta y nueve céntimos



(16.820,79 €).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pozoblanco de 12 de mayo de 2021, se establece que para el pago de la diferencia de los terrenos objeto de la permuta, se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el balizamiento, señalización del Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco, siendo el presupuesto de ejecución la diferencia de valor de los terrenos, es decir, dieciséis mil ochocientos veinte euros con setenta y nueve céntimos (16.820,79 €), conforme al documento técnico aprobado en dicho Acuerdo y que se incorpora al presente convenio, sin que proceda, por tanto, ninguna otra contraprestación, en metálico o de cualquier tipo.

#### TERCERA.- ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS TERRENOS PERMUTADOS

Mediante la formalización del presente convenio administrativo las partes intervinientes adquieren la plena propiedad de los terrenos que se permutan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y artículo 195 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre,

#### CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se originen como consecuencia de la formalización del presente convenio serán abonados por las partes según las determinaciones de la Ley aplicable.

Hacen constar los comparecientes que las transmisiones que se realizan mediante la presente permuta se encuentran sujetas y exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por razón subjetiva.

#### QUINTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 108 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

#### SEXTA.- INSCRIPCIÓN REGISTRAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el presente Convenio, una vez firmado por las partes, constituye título suficiente para inscribir en el Registro de la Propiedad las operaciones jurídico registrales y de transmisión de dominio que en el mismo se recoge.

Solicitan del señor Registrador de la Propiedad del Registro correspondiente, proceda a la inscripción registral de la operación formalizada, por voluntad de las partes, en el presente Convenio.

Se incorporan al mismo fotocopias rubricadas de los documentos unidos que se detallan a continuación:

#### DOCUMENTOS UNIDOS:

- Resolución de 11 de julio de 2019 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba



el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de las vías pecuarias denominadas “Cordel de la Campiña”, en el tramo que discurre por los sectores PP-I10 y SUNS-I11, “Vereda de Villanueva del Duque”, en el tramo que discurre por los sectores PP-I5A (SUSO I-5A) y PPI5B, “Vereda de Hinojosa”, en el tramo que discurre por los sectores PP-I1, PP-I2 y PP-R5, y “Colada de Dos Torres”, en el tramo que discurre por los sectores PP-R1 y PP-I1, en el marco del “Proyecto de Innovación de Normas Subsidiarias. Circunvalación de vías pecuarias en torno al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco” (Córdoba).

-Resolución de 20 de febrero y 5 de octubre de 2020 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se rectifican errores detectados en la Resolución de 11 de julio de 2019 .

-Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos por la que se aprueba la valoración de los terrenos procedentes de la desafectación y de los terrenos necesarios para la modificación parcial del trazado de las vías pecuarias.

-Resolución de 19 de octubre de 2020 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2020.

-Acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pozoblanco de 21 de abril y 12 de mayo de 2021.

-Memoria de 04/05/2021 de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre el documento técnico que regirá el balizamiento y señalización del cinturón verde metropolitano de Pozoblanco.

-Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio de 13/09/2021 por el que se declara la alienabilidad de los terrenos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Resolución de la Dirección General de Patrimonio de ..... por la que se autoriza la permuta.

-Nota simple.

-Certificación catastral.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados”.

**Segundo.-** Proponer como recomendación incorporar en el Convenio a suscribir los linderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Dirección General de Patrimonio, y dar traslado al Departamento de Patrimonio al objeto de continuar con los trámites necesarios para dar efectividad a lo acordado, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

## **5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN URBANA ENTRE LAS CALLES ALMERÍA, CÓRDOBA Y MADRID DE POZOBLANCO” (GEX 2543/2019).**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2021 se aprueba el inicio del expediente de imposición de penalidad por demora en la ejecución de las obras entre calles Almería, Córdoba y Madrid, en el que se incorporan los informes técnicos de 7 de mayo y jurídico de 14 de mayo de 2021.



En fecha 18 de junio de 2021 se presentan alegaciones por la empresa SMARTTECH SYSTEMS, S.L. en relación al inicio del expediente de imposición de penalidad.

Con fecha 20 de septiembre de 2021 se emite informe por don Antonio Ángel Ballesteros Porras, en calidad de Arquitecto Director de ejecución de las obras, relativo a determinadas cuestiones técnicas.

En fecha 28 de septiembre de 2021 se emite informe por la Arquitecta Municipal y el Arquitecto Técnico Municipal, en relación a las alegaciones presentadas por la empresa SMARTTECH SYSTEMS, S.L., cuyo contenido es del siguiente tenor:

*"La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula en sus artículos 192 y siguientes, lo referente a los incumplimientos de plazos y demora en la ejecución de los contratos.*

*Respecto a las cuestiones objetivas y de carácter técnico, planteadas en el escrito de alegación, se hacen las siguientes apreciaciones.*

**La modificación en cuanto a las partidas de pavimentación, a propuesta de la dirección facultativa, consta en el expediente tramitado al efecto las fechas exactas en las que se comunica y en las que se notifica la resolución, lo que pudo significar una ralentización o retraso en la realización de dichos trabajos, pero no la parálisis total de su ejecución, por cuanto durante dicho periodo se pudieron ejecutar otras partidas. Estimando quienes suscriben que es el técnico director de la obra, como única persona plenamente conocedora de los pormenores que han concurrido durante la ejecución de las mismas, el más competente para establecer que retraso real pudo significar dicha modificación, cuantificando en su informe presentado en fecha 23-09-2021 que aproximadamente pudo suponer un retraso de 30 días laborables. (6 semanas reales, o 42 días naturales)**

**En relación a lo alegado respecto a los días que proceden descontar por lluvias, al igual que en el supuesto anterior, entendemos que deben estar consignados en el libro de órdenes los días en los que las inclemencias meteorológicas han impedido trabajar en la obra al desarrollarse en la interperie, o en su defecto debe ser el director de las obras el que disponga de datos más concretos al respecto, reflejándose en su informe que de un total de 68 días laborables afectados por las lluvias, aproximadamente un 60 % se perdieron de trabajo efectivo, estos son 40 días laborables (8 semanas o 56 días naturales).**

**En cuanto a lo alegado respecto al cómputo para el establecimiento de los días demorados, en ningún caso procede descontar los días no laborables, toda vez que el plazo de ejecución de obras establecido en tres meses, es referencial a meses naturales y, nunca a tres meses, descontando festivos y fines de semana.**

**De igual modo, lo alegado en relación a la compensación de los excesos de medición con las partidas de mejora contenidas y ofertadas en el contrato, y a que las instrucciones marcadas desde la oficina técnica de obras pudieron suponer un retraso en la ejecución, no procede su consideración, toda vez que la ejecución de una mejora contenida en un contrato es algo ineludible y no intercambiable con otra actuación.**

**En base a lo anterior cabe concluir que respecto al retraso calculado y reflejado en el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2021 por quienes suscriben, al plazo de 233 días de retraso cabría detraer 42 días por tiempo de ejecución en la modificación de las partidas de pavimentación y 56 días por lluvias, lo que supondría una demora total en la ejecución de 135 días.**

La sanción prevista diaria sería de 0,60 € por cada 1.000,00 € (113.447,81 €):

Días demora ejecución: 135 días

Penalización actualizada:  $0,60 \times 113,44781 \times 135 = 9.189,27 \text{ €}$ .

Penalización máxima (art. 192.1 L.C.S.P.) 10 % S/ 113.447,81 € = 11.344,78 €



**PENALIZACIÓN ACTUALIZADA: 9.189,27 €.**

Por último, en cuanto al resto de circunstancias alegadas por la empresa (algunas de ellas de carácter excepcional) que han podido incidir en la demora de ejecución de las obras, así como la valoración positiva de la misma recogida en el informe del arquitecto director de las obras, entendemos corresponde su valoración al órgano de contratación”.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por la Vicesecretaria de fecha 29 de octubre de 2021.

Resultando que en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2021 se acordó dejar pendiente de resolver este asunto y solicitar la incorporación de informe de Secretaría relativo a paralización del pago de las facturas pendientes.

En base a los informes técnicos incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- Estimar en parte las alegaciones presentadas por la empresa CIMA TECH SYSTEMS S.L. en virtud de:**

**La modificación en cuanto a las partidas de pavimentación,** a propuesta de la dirección facultativa, consta en el expediente tramitado al efecto las fechas exactas en las que se comunica y en las que se notifica la resolución, lo que pudo significar una ralentización o retraso en la realización de dichos trabajos, pero no la parálisis total de su ejecución, por cuanto durante dicho período se pudieron ejecutar otras partidas. Estimando quienes suscriben que es el técnico director de la obra, como única persona plenamente conocedora de los pormenores que han concurrido durante la ejecución de las mismas, el más competente para establecer que el retraso real pudo significar dicha modificación, cuantificando en su informe presentado en fecha 23-05-2021 que aproximadamente pudo suponer un retraso de 30 días laborables. (6 semanas reales o 42 días naturales).

**En relación a lo alegado respecto a los días que procede descontar por lluvias,** al igual que en el supuesto anterior, entendemos que deben estar consignados en el libro de órdenes los días en los que las inclemencias meteorológicas han impedido trabajar en la obra al desarrollarse en la interperie, o en su defecto debe ser el director de las obras el que disponga de datos más concretos al respecto, reflejándose en su informe que de un total de 58 días laborables afectados por las lluvias, aproximadamente un 60 % se perdieron de trabajo efectivo, estos son 40 días laborables (8 semanas o 56 días naturales).

**En cuanto a lo alegado respecto al cómputo para el establecimiento de los días demorados,** en ningún caso procede descontar los días no laborables, toda vez que el plazo de ejecución de obras establecido en tres meses, es referido a meses naturales y, nunca a tres meses, descontando festivos y fines de semana.

De igual modo, **lo alegado en relación a la compensación de los excesos de medición con las partidas de mejora contenidas y ofertadas en el contrato,** y a que las instrucciones marcadas desde la oficina técnica de obras no pudieron suponer un retraso en la ejecución, no procede su consideración, toda vez que la ejecución de una mejora contenida en un contrato es algo ineludible y no intercambiable con otra actuación.

**En base a lo anterior cabe concluir** que respecto al retraso calculado y reflejado en el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2021 por quienes suscriben, al plazo de 233 días de retraso cabría detracer 42 días por tiempo de decisión en la modificación de las partidas de pavimentación y 56 días por lluvias, lo que supondría una demora total en la ejecución de **135 días.**

La sanción prevista diaria sería de 0,60 € por cada 1.000,00 € (113.447,81 €):



Días demora ejecución: 135 días

Penalización actualizada:  $0,60 \times 113,44781 \times 135 = 9.189,27 \text{ €}$ .

Penalización máxima (art. 192.1 L.C.S.P.)  $10 \% S/ 113.447,81 \text{ €} = 11.344,78 \text{ €}$

**PENALIZACIÓN ACTUALIZADA: 9.189,27 €.**

Dicha estimación parcial, es a consecuencia de los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 28 de septiembre de 2021.

**Segundo.-** Imponer al contratista, adjudicatario del contrato de obra descrito en los antecedentes una penalidad de **9.189,27 euros** por incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, penalidad que se hará efectiva mediante deducción en las certificaciones de obras, contemplado tanto el propio Pliego de Cláusulas, como los artículos 99.1 de RGLCAP y 194.2 de la LCSP es esto lo que precisamente dispone existiendo varias certificaciones de obra pendientes de pago será sobre las mismas sobre las que habrá de deducir el importe de las penalidades impuestas.

**Tercero.-** Dar traslado a los Departamentos de Tesorería e Intervención a efectos de proceder a la fiscalización y posterior pago de aquellas certificaciones con el límite del importe de la penalidad propuesta, así como para el estudio de la posible aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.1 sobre el plazo de abono de las certificaciones y las consecuencias de su incumplimiento, por lo que deberán ser tenidos en cuenta los posibles intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en su caso, a que pudiera tener derecho el contratista.

**Cuarto.-** Requerir informe a la Secretaría General sobre la paralización del pago de las facturas.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo y recursos que procedan a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **6.- INFORME DE TESORERÍA EN RELACIÓN A LA DEVOLUCIÓN DE DETERMINADAS GARANTÍAS DEFINITIVAS EN EXPEDIENTES GEX 5129/2018 Y GEX 393/2019.**

Dada cuenta del informe emitido por la Tesorería de fecha 11 de enero de 2022 en que se hace constar lo siguiente:

**PRIMERO.** En el procedimiento de referencia relativo a Contratación de Suministro de Materiales de Obra, resultó adjudicatario a los siguientes adjudicatarios, mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2019 y 1 de abril de 2019:

- 1.- Jaime Fernández Castillo
- 2.- Materiales de Construcción San Gregorio
- 3.- Transportes Acañas Cobrera S.L.
- 4.- Escribano Obras y Servicios S.L.
- 5.- Modesto Escribano e Hijos S.L.
- 6.- Daniel Caallero García
- 7.- Marmoles y Granitos Fernández S.L.
- 8.- Profesionales de la Seguridad en el Trabajo S.L.





- 9.- Bartolomé Fabios e Hijos S.L.
- 10.- Hormigones Abril S.L.
- 11.- Hormigones Cono S.L.
- 12.- MCR Dielec S.L.
- 13.- Mezclas Bituminosas S.A.

Fueron exigidas a los referidos adjudicatarios las correspondientes garantías definitivas en la contratación pública para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Hechas las comprobaciones contables queda acreditada la constitución de las garantías definitivas exigidas por los contratistas, así mismo por esta Tesorería se ha comprobado la no devolución de las citadas garantías.

Las garantías constituidas por los contratistas son las siguientes relacionadas:

1.- Jaime Fernández Castillo deposita en concepto de garantías definitivas por importes de 946,42 euros y 906,50 euros, mediante ingresos en fecha 11/02/2019 y 25/04/2019.

operaciones contables 32019000643 y 32019000704, respectivamente.

2.- Materiales de Construcción San Gregorio deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 1.066,15 euros mediante ingreso en fecha 01/02/2019; operación contable 32019000638.

3.- Transportes Acañías Cabrera S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 1.163,25 euros mediante ingreso en fecha 05/02/2019; operación contable 32019000700.

4.- Escribano Obras y Servicios S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 9.799,63 euros mediante aval bancario en fecha 26/02/2019; operación contable 32019000587.

5.- Modesto Escribano e Hijos S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 826,90 euros mediante ingreso en fecha 11/02/2019; operación contable 32019000642.

6.- Daniel Caballero García deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 2.006,65 euros mediante ingreso en fecha 30/01/2019; operación contable 32019000537.

7.- Mármoles y Granitos Fernández S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 2.012,73 euros mediante aval bancario; operación contable 32019000489 de fecha 15/03/2019.

8.- Profesionales de la Seguridad en el Trabajo S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 660,70 euros mediante ingreso en fecha 29/01/2019; operación contable 32019000701.

9.- Bartolomé Fabios e Hijos S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 834,08 euros mediante ingreso en fecha 14/02/2019; operación contable 32019000698.

10.- Hormigones Abril S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 896,50 euros mediante ingreso en fecha 14/02/2019; operación contable 32019000696.

11.- Hormigones Cono S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 969,90 euros mediante ingreso en fecha 11/02/2019; operación contable 32019000697.

12.- MCR Dielec S.L. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 1.350,12 euros mediante aval bancario en fecha 25/04/2019; operación contable 32019000702.

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022

13.- Mezclas Bituminosas S.A. deposita en concepto de garantía definitiva por importe de 2.531,18 euros mediante aval bancario en fecha 25/04/2019; operación contable 32019001816.

**TERCERO.-** Consta en el expediente Gex 5529/2018 y Gex 393/2019 informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en los que consta que no existe inconveniente técnico para la cancelación y devolución de las garantías definitivas interesadas.

Incorporados al expediente informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en relación a las diversas peticiones solicitando devolución de garantías presentadas para responder de las obligaciones derivadas del contrato administrativo para el suministro de materiales de obras, en los que se hace constar que no existe inconveniente desde un punto de vista técnico para la devolución de las citadas garantías.

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, regulando en sus artículos 106 y siguientes las garantías en materia de Contratación Pública.

Visto el informe favorable de la Tesorera en relación a la devolución de las garantías definitivas constituidas por los contratista en base a los informes técnicos y las comprobaciones contables.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas a las empresas por los importes que a continuación se detallan:**

- 1.- Jaime Fernández Castillo por importes de 946,42 euros y 906,50 euros.
- 2.- Materiales de Construcción San Gregorio por importe de 1.066,15 euros.
- 3.- Transportes Acañías Cabrera S.L. por importe de 1.163,25 euros.
- 4.- Escribano Obras y Servicios S.L. por importe de 9.799,63 euros.
- 5.- Modesto Escribano e Hijos S.L. por importe de 326,90 euros.
- 6.- Daniel Caballero García deposita por importe de 2.000,65 euros.
- 7.- Mármoles y Granitos Fernández S.L. por importe de 2.012,73 euros.
- 8.- Profesionales de la Seguridad en el Trabajo S.L. por importe de 660,70 euros.
- 9.- Bartolome Taboas e Hijos S.L. por importe de 834,08 euros.
- 10.- Hormigones Abril S.L. por importe de 896,50 euros.
- 11.- Hormigones Cono S.L. por importe de 969,90 euros.
- 12.- MCR Dielec S.L. por importe de 1.350,12 euros.
- 13.- Mezclas Bituminosas S.A. por importe de 2.531,18 euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Tesorería Municipal al objeto de dar efectividad a lo acordado.

**7.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE ARRENDAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO CON GANADO DE HIERBAS, PASTOS Y MONTANERAS DE LOTES DE LA DEHESA BOYA (GEX 7933/2021).**



Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2021 se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento de adjudicación de arrendamiento de varios lotes de la Dehesa Boyal para el aprovechamiento con ganado de hierbas, siembras, pastos y montaneras si procede, en los años agrícolas 2021-2026, de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado por un plazo de 15 días hábiles para la presentación de ofertas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se reúne la Mesa de Contratación con fecha 8 de noviembre de 2021 para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por los solicitantes en el sobre A, acordándose conceder un plazo de tres días a los licitadores a fin de completar la documentación necesaria.

Con fecha 12 de noviembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación para proceder al estudio de la documentación presentada a los licitadores requeridos y calificación de si reúnen la condición de agricultor a título principal, acordando la Mesa que varios solicitantes no cumplen citada condición.

Se reúne de nuevo la Mesa de Contratación con fecha 17 de diciembre de 2021 al objeto de proceder a la calificación y puntuación de la documentación del Sobre C (documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor), así como la apertura pública del sobre B (oferta económica).

Con fecha 23 de diciembre de 2021 la Mesa de Contratación procede al estudio de la reclamación presentada por el licitador don M.A.R.R. DNI ...127Q con fecha 21-12-21, comunicando de la existencia de un error en el cotejo de los ingresos de este declarante en la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2020, que ha derivado en su calificación como inadmitido, rogando de la mesa la revisión de los ingresos provenientes como declarante y referidos a actividades agrícolas y ganaderas, pues la renta presentada tiene el carácter de conjunta.

Se comprueba que las afirmaciones del alegante son ciertas, que solamente tiene ingresos provenientes de actividades agrícolas y ganaderas y que los ingresos de otro carácter de su declaración de la renta son imputables al cónyuge, por lo que dictamina favorablemente este requisito al gozar de la consideración de Agricultor a Título Principal, pues el 100% de sus ingresos proceden de actividades agrícolas y ganaderas.

Con fecha 28 de diciembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación en acto público en el que se informa a los asistentes del resultado del estudio de la reclamación presentada por don M.A.R.R., en la reunión de la Mesa de fecha 23-12-2021 y a la que se ha hecho referencia anteriormente. Procediéndose a la rectificación de la calificación del mencionado licitador, admitiendo a trámite la documentación presentada en el sobre A.

A continuación la Mesa de Contratación formula propuesta de resolución conforme a las ofertas del sobre B (oferta económica) y puntuación obtenida de los documentos presentados en los sobre A (documentación administrativa) y C (documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor), la cual queda incorporada a continuación:

LOTE	Adjudicatario	DNI / NIF	puntuación	precio	oferta presentada
MORRA 4	F.A.S. S.H, SCP	....097	38,97	110,00	5
MORRA 5	A.B.M.	...635J	53,00	80,00	2
MORRA 6	F.R.P.	...102J	53,44	97,00	2
MORRA 7	M.A.R.R.	...127Q	63,08	70,25	1
MORRA 8	I.T.S.	...694R	48,15	70,00	2
MORRA 9	A.B.P.	...958B	50,55	71,50	1

Código seguro de verificación (CSV):

**B127 D0B7 2F91 C6A4 8997**



B127D0B72F91C6A48997

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en [www.pozoblanco.es](http://www.pozoblanco.es)

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 10/2/2022

MORRA 10	C.J.T.F.	...452J	78,72	79,50	3
MORRA 11	S.F.C.	...375T	60,52	67,50	4
MORRA 12	A.R.O.	...392W	66,00	85,00	3
MORRA 13	I.A.F.	...395X	79,88	90,00	1
MORRA 14	F.F.A.	...082D	57,51	63,00	1
OBEJO 2	M.A.G.T.	...544X	73,00	80,00	1
OBEJO 3	P.B.C.G.	...501J	53,00	75,00	4
OBEJO 5	E.R.G. SCP	...934	31,00	74,25	2
OBEJO 6	T.P.S.	...690V	49,50	120,00	1
OBEJO 7	A.M.R.	...742T	48,00	65,50	4
VILLAHARTA 2	V.S.L.	...569J	49,00	77,50	1
VILLAHARTA 3	I.M.T.	...467A	44,85	71,00	2
VILLAHARTA 4	R.G.M.	...054C	65,00	61,00	3
VILLAHARTA 5	L.R.G. y O. SCP	...337	29,00	67,50	1
VILLAHARTA 6	P.J.G.A.	...501E	45,65	73,00	3
VILLAHARTA 7	I.F.P.	...112L	55,00	81,00	2
VILLAHARTA 8	P.B.R.	...279D	54,00	130,00	1
VILLAHARTA 9	J.O.M.	...552V	75,46	75,00	1
VILLAHARTA 10	F.P.L.	...058J	62,42	72,00	1
VILLAHARTA 12	A.M.L.	...581R	47,00	80,00	1
VILLAHARTA 14	J.G.C.	...267X	39,49	73,00	3

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10ª del PCAP que rige esta contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Requerir a los propuestos como adjudicatarios para el arrendamiento de varios lotes de la Dehesa Boyal para el aprovechamiento con ganado de hierbas, siembras, pastos y montaneras en los años agrícolas 2021-2026, para que procedan a aportar la documentación establecida conforme a las



Cláusulas 6ª, 11ª y 12ª del PCAP que rige este procedimiento, concediendo un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Una vez cumplido el requerimiento de documentación a que se hace referencia en el acuerdo primero, adjudicar los lotes indicados en la propuesta que se incorpora anteriormente, conforme a los puntos obtenidos y por las ofertas que igualmente se indican, constanding expresamente los beneficiarios de dicha propuesta, el número y tercio de lote propuesto y el precio ofertado; si algún licitador no atiende el requerimiento de documentación o lo hace de forma deficiente, en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, conforme al art. 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Declarar desiertos los lotes que a continuación se enumeran por inexistencia de ofertas sobre los mismos o en algunos casos porque la oferta presentada no estaba incluida en la primera opción del licitador y por la que ya ha obtenido mayor puntuación por otra de las opciones contenidas en la oferta económica:

- Lote 15 del Tercio de la Morra.
- Lote 1 del Tercio de Obejo.
- Lote 4 del Tercio de Obejo.
- Lote 1 del Tercio de Villaharta.
- Lote 11 del Tercio de Villaharta.
- Lote 13 del Tercio de Villaharta.
- Lote 15 del Tercio de Villaharta.

**Cuarto.-** Excluir del procedimiento a los licitadores que no acreditan la condición de Agricultor a Título Principal. Para tal extremo se ha observado en la Declaración de la Penca presentada que los ingresos obtenidos por actividades agrícolas o ganaderas no superan el 50% de su renta total, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias., y que a continuación se indican:

- |                    |                        |  |
|--------------------|------------------------|--|
| b) J.M.P.          | DNI: ...990            | (No acreditar tener la condición ATP). |
| c) E.B.M., SCP.    | NIF: ... 481           | (No acreditar tener la condición ATP). |
| d) A.C.M. y A.M.T. | DNI: ... 26V y ...794S | (No acreditar tener la condición ATP). |
| e) C.C.B.          | DNI: ... 233           | (No acreditar tener la condición ATP). |
| f) F.M.M.          | DNI: ...710X           | (No acreditar tener la condición ATP). |

**Quinto.-** Comunicar a los licitadores que no han obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios de un lote, no existiendo propuesta de adjudicación a su favor, quedando en una situación de reserva, y que a continuación se indican:

- |                |              |
|----------------|--------------|
| -E.M.T., SCP   | NIF: ...70   |
| -I.F.P.        | DNI: ...545W |
| -E.G.P., S.L.  | NIF: ...242  |
| -G.S.e.H., SCP | NIF: ...011  |
| -C.R.e.H., SCP | NIF: ...244  |
| -A.R.e.H., SCP | NIF: ...119  |
| -E.G.O., SCP   | NIF: ...530  |
| -J.T.C.        | DNI: ...970C |
| -M.C.P.D.      | DNI: ...138D |
| -D.R.C.        | DNI: ...981V |
| -D.C.A.        | DNI: ...831K |
| -G.T., SCP     | NIF: ...992  |



**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a cada uno de los licitadores presentadas en este procedimiento, así como dar traslado al Concejal Delegado de Agricultura, a los Departamentos de Recaudación y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

**8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES PARA APROBACIÓN DEL GASTO DE CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAJES EN LA CABALGATA DE REYES 2022 (GEX 12311/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, doña María Fernández Nevado, exponiendo la necesidad de un servicio de animación para la Cabalgata de Reyes 2022.

La Concejalía de Servicios Sociales tiene previsto realizar la **Cabalgata de Reyes** que tendrá lugar durante la noche del día 5 de enero de 2022. Para ello propone realizar 2 personajes de más de 3 metros realizados con globos y un muñeco de nieve gigante dinamizado en su interior por un animador. Con estos personajes se pretende decorar y animar dicho evento.

Se ha solicitado presupuesto a la casa **GlobusClown por un importe de 1.110,10 euros** (IVA incluido).

Dicha propuesta va a cargo de la partida de actividades de Servicios Sociales.

La finalidad que se pretende conseguir, se justifica por esta en el ámbito de las competencias de la entidad, en materia de Servicios Sociales.

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **1.210,10 euros (I.V.A. incluido)**, para la contratación con la empresa **GlobusClown (Pablo Muñoz García, con N.I 28639057D)** la adquisición de 2 personajes de más de 3 metros realizados con globos y un muñeco de nieve gigante dinamizado en su interior.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa ofertante, así como dar traslado a la Concejala Delegada del servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, FESTEJOS Y PROMOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BOLSAS VARIADAS A REPARTIR ENTRE LAS CARROZAS DE REYES MAGOS 2022 (GEX 11807/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, Festejos y Promoción, Don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de adquirir bolsas variadas a repartir entre las carrozas de los Reyes Magos y colectivos participantes en la Cabalgata de Reyes 2022.

Con el fin de adquirir los distintos tipos de bolsas que se entregarán en la Cabalgata se presentan los siguientes presupuestos de los distintos productos:

- Manuel Fernández Cardador( bocabits, 3D, Fitos, Chetos) . . . . . 2.801,26 euros (IVA incluido)
- Aperitivo (gusanitos, palomitas, kisketos, tejitás, match ball). . . . . 1.293,28 euros (IVA incluido)

Se estima conveniente proponer la aprobación de la realización de la compra de ambos proyectos.

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado es la adquisición de



productos embolsados que se reparten desde las carrozas de los Reyes Magos, así como de los colectivos que participan en la Cabalgata, tanto de carrozas como a pie.

Se justifica la idoneidad del contrato y de los contratistas seleccionados por las siguientes razones:

- Se trata de empresas locales, que por su ubicación y disponibilidad ofrece el servicio de carga de los productos a adquirir.

- Cada empresa vende exclusividad de marca.

- Garantiza el suministro de un producto.

- Precio acorde al mercado.

- Disponibilidad de material.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **2.801,26 euros (I.V.A. incluido)** para la contratación con la empresa **Manuel Fernández Cardador, con DNI 80142561G**, de la adquisición del bolsas variadas (bocabits, 3D, Fitos, Chetos) para repartir entre las Carrozas de los Reyes Magos y colectivos participantes en la Cabalgata de Reyes 2022.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **1.293,28 euros (I.V.A. incluido)** para la contratación con la empresa **Apervalle, S.C.A., con CIF F14773634**, en la adquisición del bolsas variadas (gusanitos, palomitas, kisketos, tejitás, match ball) para repartir entre las Carrozas de los Reyes Magos y colectivos participantes en la Cabalgata de Reyes 2022.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado al Concejal Delegado del servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, FESTEJOS Y PROMOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE REGALO A REPARTIR POR SUS MAJESTADES LOS REYES MAGOS EN EL TEATRO EL SILO (GEX 12325/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, Festejos y Promoción, Don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de adquirir diferentes artículos que serán entregados a los niños y niñas en el teatro El Silo el día 5 de enero de 2022.

#### Descripción:

Con el fin de adquirir los distintos tipos de artículos de regalo que serán entregados por sus Majestades en el teatro El Silo a los niños y niñas de Pozoblanco:

- Taza y bolsa para colorear y guardar (1.400 unidades)

**Sport Ropa Deportiva personalizada: tazas 1.946 euros + IVA; mochilas 1033,20 euros + IVA.**

Regalos personalizados: 450,04 euros (IVA incluido)

- Bolígrafos y lápices (12 unidades)

Sport Ropa Deportiva personalizada: 1201,20 euros + IVA.

**Papería María Auxiliadora: 960 euros (IVA incluido)**

- Perifoneos (200 unidades)

Sport Ropa Deportiva personalizada: 1.359,60 euros + IVA.

**Juan Moyano: 350,90 euros (IVA incluido)**

- Libretas (1200 unidades)

Sport Ropa Deportiva personalizada: 1.410,20 euros + IVA.

**Arte Gráfico Vallesano: 1.359,60 euros (IVA incluido)**

- Gnomerías (1400 unidades)

**Cristina Petronela Baumstark: 490 euros (IVA incluido)**

Productos Juan Moyano: 504 euros (IVA incluido)



Las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado es la adquisición de artículos regalos, Taza y bolsa para colorear y guardar; Bolígrafos y lápices; Peluches; Libretas; Y Chucherías para la entrega a niños y niñas en día de la recepción de los Reyes Magos en el teatro el Silo.

Se justifica la idoneidad del contrato y de los contratistas seleccionados por las siguientes razones:

- Se trata de empresas locales, que por su ubicación y disponibilidad ofrece el servicio de carga de los productos a adquirir.

- Garantiza el suministro de un producto en el día y hora acordado.

- Precio acorde al mercado.

- Disponibilidad de material.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **2.979,20 euros (IVA incluido)** en la contratación con la empresa **Sport Ropa Deportiva personaliza (Juan Carlos García con DNI 30211824J)** para la adquisición de tazas y mochilas (1400 unidades) para repartir a los niños y niñas en el teatro El Silo el Día 5 de enero de 2022.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **900 euros (IVA incluido)**, para la contratación con la empresa **Papelería María Auxiliadora (Enrique Serrano Jurado con DNI 30799675F)** para la adquisición de bolígrafos y lápices (12 unidades) para repartir a los niños y niñas en el teatro El Silo el Día 5 de enero de 2022.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **350,90 euros (IVA incluido)**, en la contratación con la empresa **Productos Juan Moyano, S.L. con CIF B56064402** para la adquisición de Peluches (200 unidades) para repartir a los niños y niñas en el teatro El Silo el Día 5 de enero de 2022.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **1.359,00 euros + I.V.A.**, en la contratación con la empresa **Arte Gráfico Vallesano (Ignacio E. Herrero Cabello con DNI 75698676H)** para la adquisición de Libretas (1200 unidades) para repartir a los niños y niñas en el teatro El Silo el Día 5 de enero de 2022.

**Quinto.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **490 euros (IVA incluido)**, en la contratación con la empresa **Cristina Petroni la Bau, stark con NIE 79520948S** para la adquisición de Chucherías (1400 unidades) para repartir a los niños y niñas en el teatro El Silo el Día 5 de enero de 2022.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado al Concejal Delegado del servicio y a la Intervención de Finanzas, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, FESTEJOS Y PROMOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE TRAJES DE LOS REYES MAGOS (GEX 11738/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, Festejos y Promoción, Don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de diseñar y confeccionar los Trajes de los Reyes Magos para la Cabalgata del día 5 de enero de 2022.

Se pide presupuesto a dos casas:

- **El Botón de Jade . . . . . 1.252,07 euros (IVA incluido)**

- María Luna Habas Herruzo (no presenta presupuesto)

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado es el cambio de los tres trajes de los Reyes Magos debido al mal estado de los anteriores y la antigüedad de los mismos.

Se justifica la idoneidad del contrato y de los contratistas seleccionados por las siguientes razones:





tras haber solicitado presupuesto a dos empresas, la única que presenta presupuesto es El Botón de Jade, que además de dar un precio acorde al mercado es la única empresa local que nos ha dado conformidad a la confección de los trajes.

La finalidad que se pretende conseguir, se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad en materia de material inventariable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el gasto que asciende a **1.252,07 euros (IVA incluido)** en la contratación con la empresa **El Botón de Jade para el diseño y confección de los Trajes de los Reyes Magos de la Cabalgata** del día 5 de enero de 2022.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa ofertante, así como dar traslado al Concejal Delegado del servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, FESTEJOS Y PROMOCIÓN PARA APROBACIÓN DEL GASTO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES DE LA CABALGATA DE REYES 2022 (GEX 12528/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, Festejos y Promoción, Don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de contratar un seguro de accidentes para la Cabalgata de Reyes 2022 del Ayuntamiento de Pozoblanco, para un número aproximado de 350 participantes.

- Fallecimiento.
- Invalidez Permanente absoluta y/o parcial por accidente.
- Asistencia sanitaria por accidente en centros concertados (ilimitada).
- Asistencia sanitaria por accidente en centros de libre elección.

Se presentan las siguientes ofertas:

- **ALLIANZ ACCIDENTES COLECTIVO:** prima de **423,59 euros (IVA incluido).**

- Ocaso, S.A.: prima de 985 euros (IVA incluido).

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado es la cobertura de contrato menor de accidentes para la Cabalgata de Reyes 2022 de Ayuntamiento de Pozoblanco, para un número aproximado de 350 participantes.

Se justifica la idoneidad del contrato y de los contratistas seleccionados por las siguientes razones: tras haber solicitado presupuesto a dos empresas, la empresa **ALLIANZ ACCIDENTES COLECTIVO** presenta el presupuesto de menor importe económico.

La finalidad que se pretende conseguir, se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad en materia de servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el gasto que asciende a **423,59 euros (IVA incluido)** en la contratación con la empresa **ALLIANZ ACCIDENTES COLECTIVO** del seguro correspondiente a la cobertura de accidentes para la Cabalgata de Reyes 2022 de Ayuntamiento de Pozoblanco, para un número aproximado de 350 participantes.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.



**13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA ADQUISICIÓN DE TARJETA DE SONIDO PARA EL CENTRO IMPULSA 10 (GEX 11302/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, don Eduardo Lucena Alba, exponiendo la necesidad de adquisición de una tarjeta de sonido para el Centro Impulsa 10, con el objetivo de poder realizar retransmisiones en streaming de reuniones.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Vicente Castro Galbis, S.L. (Sonido Caseauto), cuyo importe asciende a 139,15 € (i.v.a. incluido).

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la citada adquisición, al ser el único proveedor local especializado en temas de sonido como los necesarios para el Centro Impulsa 10.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adquirir a la empresa **Vicente Castro Galbis, S.L. con CIF Num. B14410294**, una tarjeta de sonido para el Centro Impulsa 10, así como aprobar el gasto que asciende a **139,15 € (I.V.A incluido)**.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**14.- INFORME DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA COMUNICANDO CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "SI LA VIDA CONTINÚA, LA BIBLIOTECA TAMBIÉN" (GEX 11527/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del informe emitido por el Concejal Delegado de Biblioteca exponiendo que según Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se conceden las subvenciones del **Concurso de Animación a la Lectura María Moliner** en municipios menores de 50.000 habitantes a año 2021, siendo la Biblioteca Municipal de Pozoblanco una de las 360 beneficiarias a nivel nacional de este reconocimiento por el Proyecto presentado, "**Si la vida continúa, la biblioteca también**" por el que se concede un total de **2.014,69 €** que han de ser destinados a la compra de libros.

Las adquisiciones se harán a través de las librerías locales.

Dar traslado a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

**15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA ADQUISICIÓN DE UNA BOMBA CALOR MULTISPLIT CON DESTINO A LA SALA N.º 5 DEL CENTRO IMPULSA 10 (GEX 10840/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, exponiendo la necesidad de dotar la Sala nº 5 del Centro Impulsa 10 de una bomba calor multisplit de cassette inverter de 10.000 calorías, para empotrar en techo de módulos y enlazar frigorífico con tubería de cobre a la unidad exterior.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de noviembre de 2021.

Resultando que se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales para citado suministro.



Con fecha 8 de noviembre de 2021 a las 11:30 se procede a la apertura de las ofertas recibidas en presencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO (i.v.a. no incluido)
Tecnivalle, S.C.	1.900,00 €
Climasol Vidal	2.397,00 €
Inrevalle, S.C.P.	2.399,00 €

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la citada adquisición, Tecnivalle, S.C., al ser la casa comercial cuya oferta es la más ventajosa a los intereses municipales.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adquirir a la empresa **Tecnivalle, S.C. con C.I.F. núm. J14964795** una bomba de calor multisplit de cassette inverter con destino a la Sala nº 5 del Centro Impulsa 10, así como aprobar el gasto que asciende **1.900,00 € + i.v.a.**, la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejal Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras, al Departamento de Patrimonio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL ELÉCTRICO PARA SU INSTALACIÓN EN LA SALA Nº 5 DEL CENTRO IMPULSA 10 (GEX 10841/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M<sup>a</sup> Castro Bravo, exponiendo la necesidad de adquirir diverso material eléctrico para su instalación en la Sala nº 5 del Centro Impulsa 10.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de noviembre de 2021.

Resultando que se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales para citado suministro.

Con fecha 8 de noviembre de 2021 a las 11:30 se procede a la apertura de las ofertas recibidas en presencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO (i.v.a. no incluido)
Electro Meyras, S.L.	663,74 €
MCF Dielec S.L.	696,61 €
Electricidad Fermín Calderón López	859,76 €



Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la citada adquisición, Electro Meyras, S.L. , al ser la casa comercial cuya oferta es la más ventajosa a los intereses municipales.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adquirir a la empresa **Electro Meyras, S.L. con CIF núm. B14025563**, diverso material eléctrico para su instalación en la Sala nº 5 del Centro Impulsa 10, así como aprobar el gasto que asciende a **663,74 + i.v.a.**, cuya oferta se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

**17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE PARA LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE AUMENTO DE POTENCIA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE EN SALA N.º 5 DEL CENTRO IMPULSA 10 (GEX 10842/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M<sup>ª</sup> Calero Bravo, exponiendo la necesidad de contratar un técnico competente para la emisión del correspondiente Certificado de aumento de potencia en instalación eléctrica existente en Sala nº 5 del Centro Impulsa 10.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11 de noviembre de 2021.

Resultando que se han solicitado diversos presupuestos para la citada contratación.

Con fecha 8 de noviembre de 2021 a las 11:30 se procedió a la apertura de las ofertas recibidas en presencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO (i.v.a. no incluido)
Francisco Ángel Muñoz Muñoz (INCONEX)	80,00 €
Manuel Moreno Moreno	90,00 €
Tecnología del Valle Los Pedroche, S.L.	100,00 €

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la citada contratación, Francisco Ángel Muñoz Muñoz, cuya oferta económica es la más ventajosa a los intereses municipales.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:



**Primero.-** Contratar con **Francisco Ángel Muñoz Muñoz** con **DNI núm. 80.142.391-H**, la emisión del correspondiente Certificado de aumento de potencia en instalación eléctrica existente en Sala nº 5 del Centro Impulsa 10, así como aprobar el gasto que asciende a **80,00 € + i.v.a.**, cuya oferta se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE PARA LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE AUMENTO DE POTENCIA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN OBRA DEL PFEA DE C/ CELESTINO MARTÍNEZ Y RAFAEL CARRASCO RECENA (GEX 12336/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, exponiendo la necesidad de contratar un técnico competente para la emisión del correspondiente Certificado de instalación eléctrica de obra correspondiente a la obra del P.F.E.A c/ Celestino Martínez y Rafael Carrasco Recena.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de diciembre de 2021.

Resultando que se han solicitado diversos presupuestos para la citada contratación:

"-Certificado de la instalación en c/ Celestino Martínez nº 4 con la potencia de 5 kw a 230 V"

"-Certificado de la instalación en c/ Rafael Carrasco Recena nº 5 con la potencia de 5 kw a 230 V".

Con fecha 9 de diciembre de 2021 a las 9:00 se procede a la apertura de las ofertas recibidas en presencia de la Secretaria General del Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO (i.v.a. no incluido)
Francisco Ángel Muñoz Muñoz (NCC 0157)	80,00 €
Tecnología del Valle Los Peñales, S.L.	No presenta
Felipe Herrero González	No presenta

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la citada contratación, Francisco Ángel Muñoz Muñoz, al ser la única oferta presentada la cual se adapta a las características técnicas exigidas.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Contratar con **Francisco Ángel Muñoz Muñoz** con **DNI núm. 80.142.391-H**, la emisión de Certificado de instalación eléctrica de obra correspondiente a la Obra del P.F.E.A., c/ Celestino Martínez y Rafael Carrasco Recena, así como aprobar el gasto que asciende a **140,00 € + i.v.a.**



**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**19.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE DECORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO MULTIFUNCIONAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO" Y SUPERVISIÓN DE SU EJECUCIÓN (GEX 11307/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, en relación a la contratación de la prestación de servicios para **redacción de Proyecto de Decoración y Equipamiento del Edificio Municipal "Centro Multifuncional de Envejecimiento Activo" y supervisión de su ejecución.**

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que se hace contar lo siguiente:

*"Se ha solicitado presupuesto para la contratación de la prestación de servicios para **REDACCIÓN DE PROYECTO DE DECORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL "CENTRO MULTIFUNCIONAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO" Y SUPERVISIÓN DE SU EJECUCIÓN**, con las siguientes características:*

**1.- OBJETO DEL TRABAJO**

*El trabajo objeto de contratación es la redacción del Proyecto de Decoración y Equipamiento, así como la supervisión de su ejecución, del Centro Multifuncional de Envejecimiento Activo, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.*

**2.- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN**

*El Ayuntamiento de Pozoblanco pretende la puesta en funcionamiento del citado Centro, cuya construcción fue finalizada el pasado año. Dicho edificio se implanta sobre solar situado entre medianeras, el cual presenta fachadas a las calles Encrucijada, Pintor Rafael Botí y Pintor Pablo Céspedes, cuenta con una superficie de 802,80m<sup>2</sup>.*

*El inmueble presenta dos plantas de altura y en éstas se diferencian tres elementos independientes: un local destinado a una Asociación, el Centro Multifuncional de Envejecimiento Activo y un local en planta primera, actualmente sin uso definido.*

*Es objeto del Proyecto de Decoración/Interiorismo el local de planta baja destinado a Centro Multifuncional de Envejecimiento Activo, el cual presenta dos entradas, una por plaza de calle Pintor Pablo Céspedes y otra por calle Encrucijada. El citado local presenta una superficie útil de 445,86 m<sup>2</sup> y construida de 520,24 m<sup>2</sup>; se adjunta plano de distribución de planta y sección del mismo, en los que figuran elementos de mobiliario meramente a efectos orientativos.*

**3.- CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN**

*El Proyecto de Decoración/Interiorismo contendrá toda la documentación necesaria para su efectiva materialización y, como mínimo, los siguiente:*

- Planimetría general de distribución a escala adecuada.*
- Planimetría, en planta y alzados de cada una de las dependencias y en su caso, infografías de las mismas.*



- Mediciones detalladas de los elementos de mobiliario, equipamientos, cocina y de decoración proyectados, al objeto de que la Administración pueda instruir los diversos procedimientos para su adquisición según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las fases parciales del trabajo serán las siguientes:

**1) ANTEPROYECTO.** en el plazo de UN MES, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de los trabajos, se presentará una propuesta de distribución con valoración económica para su análisis.

Este documento será supervisado por la Concejalía al objeto de estudiar su adecuación a los objetivos perseguidos.

**2) PROYECTO DEFINITIVO.** Se establece el plazo de UN MES desde la fecha que se le de el visto bueno al anteproyecto presentado con las posibles variantes introducidas, para la presentación del Proyecto de Decoración/Interiorismo completo, con mediciones y presupuesto detallado.

**3) DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRA.** Se efectuará un seguimiento de la ejecución del proyecto durante la fase de materialización del mismo”

Mediante correo electrónico remitido el pasado **12 de noviembre**, a diversas profesiones se les solicita presupuesto para el desarrollo de los trabajos antes descritos, estableciendo un plazo hasta el 17 de noviembre para su presentación, habiendo sido en regla en el registro de entrada este Ayuntamiento, en sobre cerrado, tres ofertas en el plazo establecido. Identificadas con los siguientes registros: R.N.10031, R.N.10043, R.N. 10050.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 a las 14:20 se procede a la apertura de las ofertas recibidas, en presencia de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las ofertas presentadas por distintas causas comerciales son las que a continuación se detallan:

PROFESIONAL OFERTANTE	PRESUPUESTO
LAURA GARCÍA CASTRO (Comillas Katy)	5.619,70 €
MARIA FERNANDEZ ARANDA	5.500,00 €
ALMUDENA LLAMAS VARGAS**	NO PRESENTA

Dichos presupuestos **NO** incluyen I.V.A.

**\*\*Almudena Llamas Vargas** presenta propuesta de decoración del inmueble con planimetría, iconografía y valoración económica de los diversos elementos con los que propone dotar el inmueble, si bien no presenta presupuesto de los honorarios para la prestación de servicios de **REDACCIÓN DE PROYECTO DE DECORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL “CENTRO MULTIFUNCIONAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO” Y SUPERVISIÓN DE SU EJECUCIÓN** que es lo que se solicitaba en el presente procedimiento por lo que no resulta posible su valoración.

De las ofertas recibidas se considera más ventajosa para los intereses municipales la oferta presentada por **LAURA GARRIDO CASTRO** por la cantidad total de **5.619,00 € + I.V.A.**

La finalidad que se pretende conseguir, se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad, en cuanto se trata de dotar de los elementos necesarios un inmueble de titularidad municipal.



**pal al objeto de la efectiva puesto en uso del mismo, conforme al destino de equipamiento social para el que ha sido construido el mismo”.**

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la citada contratación, la cual se considera la más ventajosa para los intereses municipales.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Contratar con **doña Laura García Castro con DNI núm. 80.147.021-W**, la prestación de servicios de **redacción de Proyecto de Decoración y Equipamiento del edificio municipal “Centro Multifuncional de Envejecimiento Activo” y supervisión de su Ejecución**, así como aprobar el gasto que asciende a **5.619,00 € + I.V.A.**, cuya oferta se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**20.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUELO PISABLE EN EL HALL DE ENTRADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL “ESPACIO ESCÉNICO EL SILO” (GEX 10422/2021).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, en relación al suministro y colocación de suelo pisable en el Hall de Entrada del Edificio Municipal "Espacio Escénico El Silo".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de noviembre de 2021.

Resultando que se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales para la realización de los citados trabajos, con las siguientes especificaciones:

\* 16 UNIDADES DE 1m x 1m aproximadamente, (el adjudicatario deberá tomar medidas reales en el sitio) del siguiente material:

*Suelo pisable compuesto por complejo laminar de seguridad tipo Stadip Protect, formado por tres lunas pulidas incoloras de 5 mm., unidas por dos láminas de butiral de polivinilo transparente, con un espesor total de 29 mm. Clasificación: ataque manual, nivel B, número de homologación DBT-2005 según ministerio de industria y energía, colocado sobre perfil continuo existente, incluso perfil en “U” de neopreno, cortes y colocación de anclajes y marco de perfiles, construido según NTE/FVE-12 e instrucciones del fabricante.*

El primer plazo máximo de presentación de oferta que se dio fue el viernes 29 de octubre del presente, pero debido al retraso en realizar la solicitud, se envió un correo electrónico a las empresas ofertantes comunicando que se ampliaba hasta el miércoles 3 de noviembre del presente, entregado por el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, y especificando en el sobre: **PRESUPUESTO VIDRIO ESPACIO ESCÉNICO.**

Con fecha **11 de noviembre de 2021, a las 12:15 horas**, se procede a la apertura de las oferta recibida, en presencia de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las ofertas presentadas por distintas casas comerciales son las que a continuación se detallan:





OFERTANTE	Precio € (i.v.a. incluido)
Cristalería Encinas, S.L.	4.051, 78 €
Cristalería Carlos III, S.L.*	Presentación no válida
Vidrios del Valle, C.B.**	No presenta oferta

\* Cristalería Carlos III, S.L. presenta presupuesto con fecha 28 de octubre remitido por correo electrónico, y en consecuencia formalmente incorrecto en relación a lo solicitado;

\*\* Vidrios del Valle, C.B. contesta al correo electrónico diciendo "No podemos presupuestarle lo solicitado, que no disponemos del material que nos especifican en el documento".

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la citada contratación, **Cristalería Encinas, S.L., al ser la única oferta presentada la cual se considera ventajosa para los intereses municipales.**

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Contratar con la empresa **Cristalería Encinas, S.L.** con CIF núm. **B14559264**, el suministro y colocación de suelo pisable en el Hall de Entrada del Edificio Municipal "Espacio Escénico El Silo", así como aprobar el gasto que asciende a **3.348,58 € + i.v.a.**, cuya oferta se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

**21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA EJECUCIÓN DE SOLETA EN EL COLEGIO VIRGEN DE LUNA (GEX 8794/2021).**

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de noviembre de 2021, en el que se hace constar que:

*Dada cuenta del informe de necesidad e idoneidad de contrato menor con denominación Suministro de hormigón de 10 cms de espesor, en un recinto ubicado en Colegio Virgen de Luna, con una superficie aproximada de 450 m<sup>2</sup> de fecha 13/09/2021, emitido por la Arquitecta Municipal, solicitando varios presupuestos a distintas casas comerciales, con las siguientes especificaciones:*

*"Precio de m<sup>3</sup> de suministro de hormigón HA-25/P/15-20/l, reforzado con fibra de polipropileno para ejecución de solera en Colegio Virgen de Luna, para una cantidad aproximada de 45-50 m<sup>3</sup>":*

*Resultando que en Junta de Gobierno Local de fecha 20/09/2021, se acuerda contratar con la empresa **Hormigones Cono, S.L.** dicho suministro de hormigón para la ejecución de aproximadamente 450 m<sup>2</sup> de pavimento en Colegio Virgen de Luna, con espesor medio de 10 cms, lo que supone un*



volumen 45 m<sup>3</sup>, siendo el coste de 59,50 €/m<sup>3</sup> + IVA al considerarla la más conveniente a los intereses municipales.

Una vez llevada a cabo la actuación, el contratista adjunta **factura completa original** por un importe de **3.934,50 € + I.V.A.** para una cantidad total de **61 m<sup>3</sup>** de volumen total de hormigón utilizados en la actuación, al existir rebajes de pavimento como consecuencia de las lluvias acaecidas, que han compactado el terreno, haciendo necesario un espesor medio de hormigón de 13,55 cms".

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M<sup>a</sup> Calero Bravo, de fecha 20 de diciembre de 2021, en relación al suministro de hormigón para ejecución de solera en recinto ubicado en Colegio Virgen de Luna de esta localidad, con una superficie aproximada de 450 m<sup>2</sup>, en el que se hace constar que en base a citado informe técnico **se propone la aprobación de la diferencia de lo realmente ejecutado (3.934,50 € + i.v.a.) respecto al inicialmente aprobado (2.677,50 € + i.v.a.), por importe resultante de 1.257,00 € + i.v.a.**

Incorporado al expediente documento RC por importe de 1.257,00 € + i.v.a. con número de operación 22021013223.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la cantidad de **1.257,00 € + i.v.a. relativo a la diferencia de lo realmente ejecutado en las obras** de hormigonado de solera en recinto ubicado en Colegio Virgen de Luna (3.934,50 + i.v.a.), **respecto de lo inicialmente aprobado (2.677,50 € + i.v.a.).**

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 22.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE TEMPORADA OTOÑO-INVIERNO PARA LOS PISOS SINDICALES (GEX 106/7/2021)

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, don Jesús Agudo Cantero, exponiendo la necesidad de adquirir árboles de temporada otoño-invierno para los Pisos Sindicales de la localidad de Pozoblanco, con el siguiente detalle:

ARBOLES PISOS SINDICALES	Formato	calibre	altura	unds	observación
Callistemom laevis (arbol)	contenedor	6-8cm		12	Árbol
Cipres stricta	contenedor		2-2,5m	7	
Frenesia Robusta	contenedor	10-12cm		6	Copa sin despuntar
Schinus Molle (falsa pimienta)	contenedor	12-14cm		4	Copa sin despuntar
Magnolio	contenedor		2,5-3m	4	



Albizia	contenedor	12-14cm		6	Copa sin despuntar
---------	------------	---------	--	---	--------------------

Resultando que se han solicitado presupuesto a distintas empresas del sector (Juan Francisco Herruzo Aguado, Garden Los Pedroches, S.L., Juan Carlos García García), habiéndose recibido oferta económica únicamente de la empresa **Juan Carlos García García (Viveros Floranda)**.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se procede a la apertura de la única oferta recibida en presencia de la Secretaria de la Corporación, por importe de **6.002,00 € + 10% i.v.a.**

Visto el informe sobre la necesidad e idoneidad, emitido por el Concejal Delegado del Servicio en relación al gasto relacionado anteriormente, del contrato y justificación de la empresa seleccionada, al considerarse ventajosa para los intereses municipales y se adapta a las características que han sido exigidas. La finalidad que se pretende conseguir se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad en materia de medio ambiente urbano, parques y jardines públicos.

Se trata de un contrato menor regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adquirir a la empresa **Juan Carlos García García con DNI Núm. 80.150.279-V** los árboles de temporada otoño-invierno para los Pisos Sindicales anteriormente detallados, cuyo coste asciende a **6.002 € + 10% i.v.a.**, al considerar su oferta la más conveniente para los intereses municipales.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Concejal Delegado del Servicio, al Departamento de Medio Ambiente, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **23.- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN JURÍDICA DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN PARAJE "LA GUIZUELA" DS E21 46 (GLY 4375/2020).**

Dada cuenta del escrito presentado por don Francisco Ranchal Plazuelo de fecha 11 de agosto de 2020, solicitando certificación administrativa acreditativa de reconocimiento de situación jurídica de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones existentes en la parcela de terreno DS E21 46, paraje "La Guizuela" estando clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial-2 de uso residencial, identificado catastralmente como 502829UH3570S0000QI y 7502829UH3570S0001WO.

Con fecha 29 de junio de 2021 se emite informe urbanístico técnico en el que se hace constar las deficiencias observadas en la documentación aportada por el interesado, la cual resulta insuficiente para proceder a la emisión de informe técnico por los servicios municipales, dándose traslado al promotor, con fecha 1 de julio de 2021, del requerimiento de subsanación de deficiencias al objeto de que sean subsanadas en el plazo concedido al efecto.

En fecha 9 de julio de 2021 se presenta escrito y se adjunta documentación por el interesado para la subsanación de las mismas.

Resultando que en fecha 23 de julio de 2021 se emite informe técnico por la Arquitecta Municipal y Arquitecta Adjunta, en el que se hace constar que el interesado ha aportado una serie de documentos, pero que los mismos siguen siendo insuficientes para dar respuesta al requerimiento de subsanación de deficiencias de fecha 29 de julio de 2021, ya que no se da respuesta a todas las observaciones señaladas



en el informe técnico urbanístico. Por lo que, de nuevo se da traslado al promotor con fecha 29 de julio de 2021, del requerimiento de subsanación de deficiencias al objeto de que sean subsanadas en el plazo concedido al efecto.

En fecha 26 de octubre de 2021 se presenta escrito por el interesado, adjuntando certificación de suficiencia técnica para dotar de infraestructura eléctrica la citada parcela, con la finalidad de proceder a la subsanación de las deficiencias.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 se emite informe técnico – jurídico, en el que se indica que tras el análisis urbanístico y jurídico pertinente, concluyen que *"a criterio técnico de quienes suscriben, procede el RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de las edificaciones existentes y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo II del Decreto-ley 3/2019, siendo el régimen aplicable el establecido en el artículo 9.3 del Decreto-ley por el que solo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación"*.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 23 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.- Reconocer, a la vista de los datos obrantes en el expediente, que queda plenamente acreditado que las edificaciones de uso residencial existentes en el diseminado E21 4b en el paraje denominado "La Guizuela", queda acreditado que ha transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y el orden jurídico perturbado, conforme al artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y que las mismas resultan inconformes con la Ordenación Territorial y Urbanística vigente.** Queda igualmente acreditado que la edificación reúne las condiciones mínimas de salubridad y seguridad exigidas para su habitabilidad. Con respecto a los servicios básicos, el abastecimiento de agua y saneamiento se encuentran resueltos, estimando viable autorizar el acceso al servicio de suministro eléctrico, por no precisarse más obras que las necesarias para realizar la acometida a la red de infraestructura existente.

En cuanto a la antigüedad de las edificaciones tienen entre 40 y 8 años de antigüedad, al considerarse como año de terminación 1980 para la vivienda y trastero y 2013 para la piscina.

Indicándose las condiciones establecidas en el **artículo 8 del Decreto-ley 3/2019**, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

**a) La identificación de la edificación:** *La edificación se encuentra identificada catastralmente como 7502829UH3570S00J1WO e incluida en el ámbito físico de la parcela catastral 7502829UH3570S0000QI. Esta última se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con el número 14.673, tomo 149, libro 693, tomo 207, siendo sus titulares D. Francisco Ranchal Plazuelo y doña Esperanza Fabio Rubio.*

**b) El reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado:** *queda acreditado que ha transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y el orden jurídico perturbado, conforme al artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y que las mismas resultan DISCONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA VIGENTE.*



c) El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso: queda igualmente acreditado que la edificación reúne las condiciones mínimas de salubridad y seguridad exigidas para su habitabilidad.

d) Los servicios básicos que puedan prestarse por las compañías suministradoras y las condiciones del suministro: en el caso de abastecimiento de agua y saneamiento ya se encuentran resueltos, y se estima viable autorizar el acceso al servicio de suministro eléctrico, por no precisar más obras que las necesarias para realizar la acometida a la red de infraestructura existente.

e) Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación: se aporta Declaración responsable de inexistencia de proceso de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, suscrita por los titulares de la edificación".

**Segundo.-** Deberá ser objeto de tramitación del preceptivo expediente de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la realización de la acometida de suministro eléctrico, una vez ejecutadas las mismas, presentada la documentación final de obra que así lo acredite y efectuadas las comprobaciones in situ que permitan verificar la veracidad de los datos aportados, emitir, si procediera, el CERTIFICADO ACREDITATIVO de resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la emisión de la Certificación Administrativa de la situación legal de fuera de asimilado a fuera de ordenación de la edificación en suelo urbanizable, conlleva previamente la liquidación y abono de la tasa por expedición de documentos administrativos relativos al reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en suelo no urbanizable del término municipal de Pozoblanco, en base a lo establecido en el art. 6º.1.a) de la Ordenanza fiscal reguladora de dichas tasas, publicada en el B.O.P. Nº 77 de fecha 25 de abril de 2016, según la cual habrá de liquidarse una cuota tributaria del 3,1% constituyendo la base imponible para dicha liquidación la valoración económica de las construcciones según su antigüedad y estado de conservación, y que según la documentación técnica presentada es de 31.077,87 € lo que se dará traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que deberá proceder a la regularización catastral de las edificaciones objeto de reconocimiento declarando las mismas mediante la presentación del modelo oportuno ante la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, en el supuesto en que las mismas no se encontraran regularizadas.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, dar traslado del mismo a la Oficina Técnica de Obras, a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a los Departamento de Intervención y Recaudación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

